



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



INTENDENCIA

Vacantes de destino

Libre elección.

Nueva creación.

Una vacante de capitán de Intendencia (Escala activa), para secretario administrativo de la Agregación Militar a la Embajada de España en Washington.

Condiciones específicas de los solicitantes: posee de inglés; tener cumplidas las condiciones para el ascenso; poder servir este puesto durante cuatro años; práctica en la gestión administrativa contable relacionada con transportes.

La permanencia en este destino será de cuatro años, cesando en el mismo al cumplirse dicho plazo o producirse el ascenso al empleo inmediato.

Las instancias de los solicitantes, documentadas con arreglo al artículo 4.º de la Orden de destinos de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), serán remitidas a este Estado Mayor Central dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de esta vacante. Los destinados en Africa, Baleares y Canarias deberán anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio, a los oficiales de Infantería, relacionados a continuación:

Capitán (E. A.) D. Rafael Segado García (8.796), en situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Cartagena (Murcia), con doña María del Sagrario Sánchez-Cabezudo Labradoro.

Teniente (E. A.) D. José Lozano Ruiz (9.217), del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9, con Doña Paloma Estévez Tejerina.

Otro, D. Francisco Cuesta Montero (9.709), del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9, con doña María Berta Otero Figueroa.

Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuartel General de la Brigada Paracaidista, debiendo hallarse los peticionarios en posesión del título de Paracaidista.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia dirigida

al Capitán General de la 1.ª Región Militar, y cursada directamente por los Organismos correspondientes al General Jefe de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares, uniéndose copia de la Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal:

Para maestros y cabos de Banda del Arma de Infantería, en las Unidades que a continuación se expresan.

En el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8 (Orense).—Una de maestro de Banda.

En el Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13 (Lorca).—Una de maestro de Banda y una de cabo de cornetas.

En el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid).—Una de cabo de cornetas.

En el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54 (Ronda).—Una de maestro de Banda.

En el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1 (Ceuta).—Una de cabo de cornetas.

En el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2 (Melilla).—Una de maestro de Banda.

En el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5 (Melilla).—Una de cabo de cornetas.

En el Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1 (Campamento de San Pedro, Madrid).—Una de maestro de Banda.

En el Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (Talarn).—Una de cabo de tambores.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y

desea hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Las vacantes de cabos de tambores pueden ser solicitadas por los cabos de cornetas, y serán destinados siempre y cuando no hayan solicitado los de su especialidad, debiendo acompañar certificado acreditativo de reunir las condiciones para desempeñar dicha vacante, expedida por un director músico.

Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

La Orden de 2 de julio de 1971 (D. O. núm. 148), por la que se disponía el pase a retirado por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, del subteniente de Infantería, de la Compañía de Transportes del Grupo Logístico de la Brigada Motorizada XXXI, D. Jacinto Cabo Ramos (5.432), queda anulada en lo que al citado suboficial se refiere, por haber sido promovido al empleo de teniente auxiliar, con antigüedad y efectividad de 20 de diciembre de 1969, según Orden de 1 de agosto de 1971 (D. O. núm. 172).

Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 21 de julio de 1960 («C. L.» número 221) y por reunir las condiciones que determina el artículo 77 del Reglamento de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se asciende al empleo de subteniente de Infantería, con antigüedad de 21 de diciembre de 1970 y efectividad de 28 de julio de 1971, a la brigada del Arma D. Pablo Lloreda Valcárcel, de la Unidad de Automovilismo de la Agrupación Logística número 6 de la Comandancia General de Ceuta, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), párrafo 1.º del artículo 7.º del Decreto de 22 del mismo mes y año (D. O. núm. 180) y Orden de 9 de noviembre de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 253), se concede el pase, a petición propia, a la situación de «En Expectativa de Servicios Civiles», en la 4.ª Región Militar, plaza de Tremp (Lérida), al comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Manuel Cabrera Aranda (6.343), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73.

Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



La Legión

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican, pasen a retirado, los suboficiales legionarios que a continuación se relacionan:

El día 1 de octubre de 1971

Brigada D. Leopoldo Rodríguez Barcalá, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

El día 20 de octubre de 1971

Brigada D. Emilio Gómez Izquierdo, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión.

Sargento primero D. Juan González González, del Tercio Gran Capitán, I de La Legión.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y a propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueve el empleo de brigada legionario, con antigüedad de 30 de julio de 1971, al sargento primero de dicha escala D. José Pérez Araujo, del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, quedando en la situación de disponible a disposición del Teniente General Inspector de dichas Fuerzas y agregado a su Unidad de procedencia hasta que obtenga nuevo destino.

Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERIA

ADVERTENCIA.—En la página 560 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente auxiliar de Caballería D. José Vidal Vela.



INGENIEROS

Vacantes de mando

La Orden de 3 de los corrientes (D. O. núm. 175), por la que se anunciaba una vacante de mando, en turno de libre elección, próxima a producirse, queda ratificada en el sentido de que la misma es para el Mando de Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8 (Melilla), y no para el Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta), como se hacía constar.

Madrid, 5 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces Eventuales de Complemento de Ingenieros procedentes de la Instrucción Premilitar Superior, puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan.

Los interesados deberán dirigir las papeletas reglamentarias que se previenen en el Anexo II de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168) a los Distritos o Destacamientos correspondientes.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66, de 2 de junio de 1966 (D. O. núm. 146).

Los residentes en Africa, Baleares y Canarias, deberán anticipar las peticiones por telegrafo.

Normas Generales

1.º.—Los destinos se harán por rigurosos orden de antigüedad, y con el fin de evitar en lo posible los destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

2.º.—Los residentes en las Islas Ca-

marias tendrán preferencia para los destinos en aquella guarnición siempre que lo soliciten en primer lugar.

3.º.—Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña acompañarán solamente certificado médico, sin que sea preciso que sea expedido por Tribunal Médico.

4.º.—Los solicitantes de vacantes anunciadas en Unidades de Automovilismo deberán poseer la carrera que se indica a continuación:

4.1.—Ingenieros Técnicos Mecánicos, Ingenieros Técnicos Electricistas, Ingenieros del I. C. A. I. e Ingenieros Industriales.

En caso de no existir suficiente número de voluntarios para cubrir estas vacantes de las Unidades anteriores se cubrirán con forzosos, en las condiciones reglamentarias.

5.º.—Para el Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones tendrán derecho preferente, siempre que lo soliciten en primer lugar:

5.1.—Ingenieros de Telecomunicación.

5.2.—Ingenieros Técnicos de Telecomunicación.

6.º.—La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará al próximo día 10 de septiembre.

Zapadores

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (San Pedro, Madrid).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3 (Santa Ana, Cáceres).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6 (Alvarez de Soto Mayor, Almería).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7 (Marines, Valencia).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8 (Agost, Alicante, provisionalmente en Rabasa).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (San Gregorio, Zaragoza).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11 (Araca, Vitoria).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13 (Figueirido, Pontevedra, provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14 (General Asensio, Mallorca).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16 (Campo Soto, Cádiz).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1 (Madrid).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XI (Madrid).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XII (Madrid).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Seis.

Batallón Mixto de Ingenieros XXII (Badajoz).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXIII (Jerez de la Frontera).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3 (Valencia).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXI (Valencia).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Cartagena).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería (Salamanca).—Una.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército (Salamanca).—Seis.

Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros (Zaragoza).—Dos.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Madrid).—Tres.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles:

Para Unidades de Madrid.—Una.

Para Unidades de Barcelona.—Una.

Para la 10 Unidad (Valencia).—Una.

Para la 11 Unidad (Albacete).—Una.

Para la 1.ª Unidad (Valladolid).—Una.

Para la 9.ª Unidad (Zaragoza).—Una.

Para la 15 Unidad (Córdoba).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Montaña, Barcelona).—Cuatro.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Montaña, Lérida).—Dos.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Montaña, San Sebastián).—Seis.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Montaña, San Sebastián).—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña (Huesca).—Cinco.

Batallón Mixto de Ingenieros X (Cádiz).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros I (Madrid).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros II (Córdoba).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros III (Valencia).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros VII (Gijón).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Cuatro.

Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 7 (Ceuta).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 8 (Melilla).—Tres.

Unidad de Estudios y Experiencias

de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Madrid).—Cinco.

Parque Central de Ingenieros (Madrid).—Cuatro.

Transmisiones

Centro de Instrucción de Reclutas número 1 (San Pedro, Madrid).—Dos (una para la Sección de Selección).

Centro de Instrucción de Reclutas número 2 (Alcalá de Henares, Madrid).—Dos (una para la Sección de Selección).

Centro de Instrucción de Reclutas número 3 (Santa Ana, Cáceres).—Dos (una para la Sección de Selección).

Centro de Instrucción de Reclutas número 4 (Cerro Muriano, Córdoba).—Dos (una para la Sección de Selección).

Centro de Instrucción de Reclutas número 5 (Cerro Muriano, Córdoba).—Dos (una para la Sección de Selección).

Centro de Instrucción de Reclutas número 6 (Alvarez de Soto Mayor, Almería).—Dos (una para la Sección de Selección).

Centro de Instrucción de Reclutas número 7 (Marines, Valencia).—Dos (una para la Sección de Selección).

Centro de Instrucción de Reclutas número 8 (Agost, Alicante, provisionalmente en Rabasa).—Dos (una para la Sección de Selección).

Centro de Instrucción de Reclutas número 9 (San Clemente de Sasebas, Figueras).—Dos (una para la Sección de Selección).

Centro de Instrucción de Reclutas número 10 (San Gregorio, Zaragoza).—Dos (una para la Sección de Selección).

Centro de Instrucción de Reclutas número 11 (Araca, Vitoria).—Dos (una para la Sección de Selección).

Centro de Instrucción de Reclutas número 12 (El Ferral de Bernesga, León).—Dos (una para la Sección de Selección).

Centro de Instrucción de Reclutas número 13 (Figueirido, Pontevedra, provisionalmente en Santa Cruz de Parga, Lugo).—Dos (una para la Sección de Selección).

Centro de Instrucción de Reclutas número 14 (General Asensio, Mallorca).—Dos (una para la Sección de Selección).

Centro de Instrucción de Reclutas número 15 (Generalísimo Franco, Tenerife).—Dos (una para la Sección de Selección).

Centro de Instrucción de Reclutas número 16 (Campo Soto, Cádiz).—Dos (una para la Sección de Selección).

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2 (Sevilla).—Una.

Regimiento de Transmisiones (Madrid).—Cuatro.

Batallón Mixto de Ingenieros XXXII (Jerez de la Frontera).—Una.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones:

Para la Plana Mayor (Madrid).—Trece.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4 (Montaña, Barcelona).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XLI (Montaña, Lérida).—Una.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6 (Montaña, San Sebastián).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros LXI (Montaña, San Sebastián).—Una.

Agrupación Mixta de Ingenieros Alta Montaña (Huesca).—Dos.

Batallón Mixto de Ingenieros X (Cádiz).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros I (Madrid).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros III (Valencia).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros IV (Gerona).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros V (Zaragoza).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros VI (Vitoria).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros VIII (Vigo).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros IX (Granada).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XIV (Palma de Mallorca).—Una.

Batallón Mixto de Ingenieros XVI (Las Palmas).—Una.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército (Madrid).—Tres.

Parque Central de Transmisiones (Madrid).—Cuatro.

Automovilismo

Regimiento de Automóviles Reserva General (Madrid).—Dos.

Compañía de Tropa del Parque Central de Automovilismo (Madrid).—Una.

Tercer Escalón Base Parques y Talleres de Torrejón de Ardoz (Madrid).—Una.

Tercer Escalón Base Parques y Talleres 2.ª Región (Destacamento de Sevilla).—Una.

Tercer Escalón Base Parques y Talleres 3.ª Región (Bon Repost, Valencia).—Una.

Tercer Escalón Base Parques y Talleres 4.ª Región (San Baudilio de Llobregat, Barcelona).—Una.

Tercer Escalón Base Parques y Talleres 5.ª Región (Casetas, Zaragoza).—Una.

Tercer Escalón Base Parques y Talleres 7.ª Región (Valladolid).—Una.

Madrid, 3 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

Concursos

Una vacante de comandante médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Servicio de Movilización Ministerial (Estado Mayor Central).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publi-

cado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 3 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de comandante o capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en el Hospital Militar de Melilla, para los Servicios de Tocoginecología.

Esta vacante podrá ser solicitada por los jefes y oficiales médicos de los citados empleos que se hallen en posesión del diploma o título correspondiente.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), y cuantos méritos consideren oportunos aportar en relación con la especialidad.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 3 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante médico, Escala activa, del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Academia de Caballería, para profesor y asistencia sanitaria.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apar-

tado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 3 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de capitán médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Academia de Artillería, para profesor y asistencia sanitaria.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 3 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de capitán médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Academia de Sanidad Militar, Sección de Medicina, para auxiliar de profesor del 2.º Grupo (Sección de Medicina Legal Militar, enfermedades simuladas, psicotecnia militar).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 3 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasa agregado a la Compañía de Operaciones Especiales núm. 102, el practicante de segunda (asimilado a subteniente) del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Francisco Cañadillas Leiva (331), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, por un plazo de seis meses, o antes si se cubre la vacante de su empleo, existente en la citada Compañía.

Lo que se publica a efectos de los

complementos de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 3 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir vacante existente en Unidades de la Provincia del Sahara y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. número 95), pasa destinado, con carácter voluntario, al Equipo de Veterinaria del Sahara (Villa Cisneros), el teniente veterinario de la Escala activa D. Luis Alonso Hernández (428), de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña LXI.

Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176), pasa a la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, el teniente veterinario de la Escala activa D. José Fernández Justo (420), del Equipo de Veterinaria del Sahara (Villa Cisneros).

Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

De provisión normal.

Plantilla eventual.

Una para oficiales de Oficinas Militares (E. A.), existente en el Estado Mayor de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una para ayudante de Oficinas Mi-

litares, existente en la Subsecretaría de este Ministerio.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una para ayudantes de Oficinas Militares, existente en la Subsecretaría de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una para ayudantes de Oficinas Militares, existente en la Pagaduría y Caja Central Militar.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Dos para ayudantes de Oficinas Militares, existentes en la Dirección Ge-

neral de Reclutamiento y Personal.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Pasa agregado al Gobierno Militar de Málaga, a partir del día 14 de julio de 1971, hasta tanto se cubra la vacante de su empleo existente en dicho Gobierno o le corresponda destino voluntario o forzoso, el teniente de Oficinas Militares, Escala activa, don Adolfo Oviedo Bernal (2.321), en situación de disponible en la 9.ª Región Militar, plaza mencionada.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y el Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán, con antigüedad de 1 de agosto de 1971, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Victorino Trilleros Pérez (1.286), de la Sección de Trabajo y Acción Social, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, con antigüedad de 29 de julio de 1971, a los ayudantes de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares y plazas que también se indican:

Ayudante de Oficinas Militares, don Eusebio Marín Fernández (1.066), de la Pagaduría Militar de Haberes de Barcelona, en la 4.ª Región Militar, plaza mencionada.

Otro, D. Agustín Puerta López (1.067), de la Zona de Reclutamiento

y Movilización núm. 11, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.
Madrid, 30 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, con antigüedad de 1 de agosto de 1971, al ayudante de dicho Cuerpo don José Grajera Gallarín (1.098), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.
Madrid, 4 de agosto de 1971

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Según comunica el General Subsecretario del Ejército, el día 26 de julio de 1971, falleció en el Hospital Militar «Generalísimo Franco» de esta plaza, el teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Vicente Gil Hernández (2.118), que tenía su destino en la Subsecretaría de este Ministerio.
Madrid, 4 de agosto de 1971

CASTAÑÓN DE MENA

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar, el día 28 de julio de 1971, falleció en la plaza de Valladolid, el teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. José de Palma Andrés (1.326), que tenía su destino en el Estado Mayor de dicha Capitania General.
Madrid, 4 de agosto de 1971

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (D. O. número 168), y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede el cambio de residencia a la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante, al teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Rafael Montero Revuelta (2.330), en situación de disponible en Canarias, plaza de El Acaín.
Madrid, 4 de agosto de 1971

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, plantilla eventual, anunciada por Orden de 23 de junio de 1971 (D. O. núm. 141), se destina con ca-

rácter voluntario al Archivo General Militar de Guadalajara, al ayudante de Oficinas Militares D. Antonio Rosales Elvira (1.266), del Estado Mayor Central del Ejército.
Madrid, 4 de agosto de 1971

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. número 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas (Auxiliares de Almacén) que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de agosto de 1971.

Del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería

Subteniente especialista D. Manuel Outeda Ruibal (35), once trienios.

De la Fábrica Nacional de Valladolid

Subteniente especialista D. Serafín Fiz Manuel (33), once trienios.

De la Academia de Sanidad Militar

Subteniente especialista D. Manuel Villar Rozas (36), once trienios.
Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Auxiliares de Almacén de Artillería a Extinguir

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296) y la Orden de 22 de diciembre de 1950 (DIARIO OFICIAL núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los auxiliares de Almacén de Artillería a extinguir, con consideración de oficial, que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de agosto de 1971.

Del Regimiento de Zapadores Ferroviarios

Don Enrique Varela Landrove (2), once trienios.

Del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Don Constantino Dorado Casademont (10), once trienios.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Don Dionisio García Fernández (6), once trienios.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8

Don Emilio Fernández Sánchez (4), once trienios.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla

Don Ignacio Rodríguez Pérez (5), once trienios.

Don José Portillo García (7), once trienios.

Don Angel Morenas Amarillo (12), once trienios.

Del Parque de Artillería de Zaragoza

Don Justo Minguillón Paster (1), once trienios.

Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Funcionarios civiles de la Administración Militar

CUERPO GENERAL AUXILIAR

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada de libre elección por Orden de 16 de junio de 1971 (D. O. núm. 135), se destina a la Secretaría de la Junta Permanente de Personal del Alto Estado Mayor, al funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, D. Germán de la Granja Navarro, del Parque Central de Transmisiones.
Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

Ascensos

Por existir vacante y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 14 del Reglamento del Cuerpo de Conserjes del Ejército aprobado por Orden de 7 de julio de 1964 (D. O. número 157), se asciende a la categoría que se indica, con antigüedad de 30 de julio de 1971, a los conserjes del Ejército que a continuación se relacionan, los cuales quedan confirmados en sus actuales destinos.

A conserje primero

Conserje segundo D. Ramón Reyes Sepúlveda (154), del Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria.

A conserje segundo

Conserje tercero D. Agustín Peña González (214), del Gobierno Militar de Burgos.
Madrid, 30 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



MUSICAS MILITARES

Vacantes de destino

De libre elección:

En el Batallón de Infantería de este Ministerio.

Para subteniente o brigada músico. Una de flauta (tercera convocatoria) y una de trompeta.

Para sargento primero o sargento músico.—Una de trompa (tercera convocatoria).

A los subtenientes o brigadas y a los sargentos primeros o sargentos músicos, que afecte esta Orden, tendrán en cuenta lo establecido en la de 5 de enero de 1969 (D. O. núm. 32).

Documentación: Instancia acompañada de Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 65, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para suboficiales y cabos músicos en las Unidades que a continuación se relacionan:

En la Academia General Militar (Zaragoza)

De subteniente o brigada músico.—Una de flauta, una de oboe y una de clarinete.

De sargento primero o sargento músico.—Una de flauta, una de sax-tenor, una de oboe y una de fliscorno.

De cabo músico.—Una de oboe, una de requinto y tres de clarinete.

En la Academia de Infantería (Toledo)

De subteniente o brigada músico.—Una de flauta.

De sargento primero o sargento músico.—Una de oboe, una de clarinete, una de sax-alto y una de percusión.

De cabo músico.—Una de flauta, una de oboe y dos de clarinete.

En la Academia de Artillería (Segovia)

De sargento primero o sargento músico.—Una de oboe, una de sax-tenor, una de trompa y una de percusión.

De cabo músico.—Una de oboe y una de clarinete.

En la Música de la División Acorazada «Brunete» núm. 1, agregada al Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1 (Madrid)

De subteniente o brigada músico.—Una de oboe.

De sargento primero o sargento músico.—Una de percusión.

En la Música de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2, agregada al Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9 (Sevilla)

De subteniente o brigada músico.—Una de oboe, una de requinto y una de clarinete.

De sargento primero o sargento músico.—Una de flauta, una de oboe, tres de clarinete, una de sax-tenor, una de trompeta, una de trombón, una de fliscorno y una de percusión.

De cabo músico.—Una de flauta, una de oboe, una de requinto y dos de clarinete.

En la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3, agregada a la Agrupación Logística núm. 3 (Valencia)

De subteniente o brigada músico.—Una de fliscorno, una de bombardino y una de bajo.

De cabo músico.—Una de oboe, una de clarinete, una de sax-alto y una de bajo.

En la Música de la División de Montaña «Urgel» núm. 4, agregada al Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida)

De subteniente o brigada músico.—Una de flauta, una de requinto, una de trompeta y una de fliscorno.

De sargento primero o sargento músico.—Una de oboe, una de sax-alto, una de trompa, una de bajo y una de percusión.

De cabo músico.—Una de flauta, una de oboe, dos de clarinete, una de requinto, dos de trombón y una de fliscorno.

En la Música de la División de Montaña «Navarra» núm. 6, agregada al Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66 (Pamplona)

De subteniente o brigada músico.—Una de flauta y una de bombardino.

De sargento primero o sargento músico.—Una de oboe y una de clarinete.

De cabo músico.—Una de oboe y una de requinto.

EN LAS MUSICAS DEPENDIENTES DE LOS GOBIERNOS O COMANDANCIAS MILITARES DE SUS RESPECTIVAS PLAZAS, AGREGADAS A LAS UNIDADES QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN

En el Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1 (Madrid)

De subteniente o brigada músico.—Una de oboe.

De sargento primero o sargento músico.—Una de clarinete y una de bajo.

De cabo músico.—Una de oboe.

En el Regimiento de Infantería Milán número 3 (Oviedo)

De sargento primero o sargento músico.—Una de clarinete, una de trom-

bón, una de trompa y una de percusión.

De cabo músico.—Una de flauta.

En la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4 (Gerona)

De subteniente o brigada músico.—Una de flauta y una de requinto.

De sargento primero o sargento músico.—Una de oboe, una de clarinete, una de sax-alto, una de sax-tenor, dos de bajo y una de percusión.

De cabo músico.—Una de flauta, una de oboe, cuatro de clarinete, una de requinto y una de percusión.

En el Regimiento Mixto de Artillería número 4 (Cádiz)

De sargento primero o sargento músico.—Una de oboe y una de trompa.

De cabo músico.—Una de oboe y una de requinto.

En el Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León)

De subteniente o brigada músico.—Una de flauta y una de fliscorno.

De sargento primero o sargento músico.—Una de trompa y dos de bajo.

De cabo músico.—Una de oboe y una de clarinete.

En el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos)

De subteniente o brigada músico.—Una de flauta, una de oboe, una de requinto, una de clarinete, una de trompeta y una de bajo.

De sargento primero o sargento músico.—Una de oboe, dos de clarinete, una de sax-alto, una de trombón, una de trompa, una de fliscorno, una de bajo y una de percusión.

De cabo músico.—Una de flauta, una de oboe, una de requinto, dos de clarinete, una de sax-tenor, una de bombardino y dos de bajo.

En el Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10 (Granada)

De subteniente o brigada músico.—Una de flauta y una de oboe.

De sargento primero o sargento músico.—Una de clarinete y una de sax-alto.

De cabo músico.—Una de sax-tenor.

En el Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11 (Alicante)

De cabo músico.—Una de oboe.

En el Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12 (Zaragoza)

De subteniente o brigada músico.—Una de clarinete.

De sargento primero o sargento músico.—Una de oboe.

De cabo músico.—Una de oboe y una de requinto.

En el Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 (Algeciras)

De subteniente o brigada músico.—Una de flauta, una de requinto, una de trompeta y una de bombardino.

De sargento primero o sargento músico.—Una de oboe, una de clarinete, una de sax-alto y una de percusión.

De cabo músico.—Una de flauta, dos de clarinete, una de sax-tenor, una de requinto, una de trombón y una de trompa.

En el Regimiento de Infantería Castellana núm. 16 (Badajoz)

De subteniente o brigada músico.—Una de flauta y una de requinto.

De cabo músico.—Una de requinto.

En el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17 (Málaga)

De subteniente o brigada músico.—Una de requinto y una de bombardino.

De sargento primero o sargento músico.—Una de oboe, una de clarinete, una de sax-alto y una de percusión.

De cabo músico.—Una de oboe y una de requinto.

En el Regimiento de Infantería Jaén número 25 (Barcelona)

De subteniente o brigada músico.—Una de bajo.

De cabo músico.—Una de oboe, una de requinto, dos de clarinete y una de percusión.

En el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26 (Tarragona)

De subteniente o brigada músico.—Una de flauta, una de fliscorno y una de bombardino.

De sargento primero o sargento músico.—Una de oboe, una de clarinete, una de bajo, una de percusión y una de sax-alto.

De cabo músico.—Una de oboe, tres de clarinete, dos de trompeta, una de trombón, una de trompa y una de bombardino.

En el Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28 (Salamanca)

De subteniente o brigada músico.—Una de requinto y una bombardino.

De cabo músico.—Una de clarinete.

En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28 (La Coruña)

De subteniente o brigada músico.—Una de oboe y una de trompeta.

De sargento primero o sargento músico.—Una de oboe, una de clarinete, una de sax-alto, una de trompeta, una de trompa y una de percusión.

De cabo músico.—Una de flauta, una de clarinete y una de sax-barítono.

En el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid)

De subteniente o brigada músico.—Una de flauta, una de oboe, una de sax-alto y una de bombardino.

De sargento primero o sargento músico.—Una de trompa y una de fliscorno.

De cabo músico.—Una de oboe, dos

de clarinete, una de trompa, una de bajo y una de percusión.

A los subtenientes o brigadas y a los sargentos primeros o sargentos músicos, que afecte esta Orden, tendrán en cuenta, lo establecido en la de 5 de enero de 1969 (D. O. número 32).

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no solicite en la forma indicada.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Nueva creación.

Libre elección.

Segunda convocatoria.

Dos de teniente de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», para los que se encuentren en posesión del título de Piloto de Helicópteros, existentes en la Unidad de Helicópteros núm. III (Sector del Sahara, El Aaiún).

Los destinados a estas vacantes quedarán afectos administrativamente al Regimiento Mixto de Ingenieros del mencionado Sector y agregados a la Unidad de Helicópteros núm. III, para Cuerpo de Ejército, en Colmenar Viejo (Madrid), con objeto de iniciarse en el conocimiento del nuevo material.

Estas vacantes se hallan comprendidas a efectos del percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial en el grupo C, apartado 4, de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144).

Los peticionarios de estas vacantes, quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo

dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 15 de febrero de 1951 («B. O. del Estado» número 53); Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 78) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. número 63), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de tercera clase, como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º:

Sargento del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Aire D. Antonio Cebrero Montoya, del Destacamento de Chinchilla (Albacete).

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado 1 del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica:

a) Factor 0,1:

Sargento primero de Infantería don Antonio Martín Santana (7.287), de la Policía Territorial de la provincia de Sahara. A partir de 1 de junio de 1971.

Otro, D. Felipe Gómez Torreblanca (7.503), de la misma. A partir de 1 de junio de 1971.

b) Factor 0,3:

Brigada de Infantería D. Roberto Lacárcel Soto (5.170), de la Policía Territorial de la provincia de Sahara. A partir de 1 de julio de 1971.

Brigada de Aviación D. Antonio Lisea Moreno, del Gobierno General de la provincia de Sahara. A partir de 1 de julio de 1971.

Otro, D. Carlos Méndez Sarabia, del mismo. A partir de 1 de marzo de 1971.

Brigada del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares del Aire D. Rafael Pérez Sánchez, del mismo. A partir de 1 de junio de 1971.

Madrid, 15 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 185, de 4-8-71.)

Dirección General de la Guardia Civil



Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 257), se concede licen-

cia para contraer matrimonio con doña Fidela Corchete Elvira, al teniente coronel de la Guardia Civil don Juan Alcoba Muñoz, de disponible en la 6.ª Zona y afecto al 62 Tercio (Salamanca).

Madrid, 3 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Montserrat Andreu Zamora, al teniente de la Guardia Civil D. Juan García Cercadillo, con destino en la 411 Comandancia (Barcelona).

Madrid, 3 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 5 del mes anterior (D. O. núm. 151), se destina a la Dirección General de la Guardia Civil (Acción Social), al capitán de dicho Cuerpo D. Benito Macarrón Fernández, de la 111 Comandancia (Madrid-Interior).

Madrid, 3 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 1 del mes anterior (D. O. núm. 149), se destina a la plana Mayor de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, al teniente de dicho Cuerpo D. Antonio Martínez Herrera Escribano, del Subsector de Tráfico de Madrid, quedando afecto para documentación y haberes al 11 Tercio (Madrid).

Madrid, 3 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina al Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Madrid, al teniente de dicho Cuerpo D. Pablo Mielgo Montero, de disponible en la 1.ª Zona, quedando afecto para documentación y haberes al 11 Tercio (Madrid).

Madrid, 2 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de agosto de 1939 («B. O. del E.» número 243), S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha dispuesto que el teniente de la Guardia Civil D. José Forch Buscall, de la 132 Comandancia (Soria), pase destinado

al Alto Estado Mayor, quedando afecto para documentación y haberes a la Dirección General, debiendo efectuar su incorporación con urgencia. Madrid, 3 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1957), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 2 de agosto de 1971, al teniente de la Guardia Civil D. Francisco Carrillo Franco, de la 321 Comandancia (Murcia), quedando en la situación de disponible en la 3.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 32 Tercio (Murcia).

Madrid, 3 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de Escala

Concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» núm. 182) y (D. O. núm. 173), al teniente de la Guardia Civil D. Manuel Regalado Pascual, de la 112 Comandancia (Madrid-exterior), causa baja en la Escala profesional y alta en la de Complemento, quedando en la situación de «colocado» que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en Leganés (Madrid).

Madrid, 3 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Ascensos

Por hallarse comprendido en el párrafo 3.º del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarada por Orden de 26 de mayo de 1958 (D. O. núm. 122) y 23 de agosto de 1958 (D. O. número 193), se concede el empleo de comandante de complemento de la Guardia Civil, con la antigüedad del día 18 de julio de 1971, al capitán del referido Cuerpo D. José Fernández del Río, de la Agrupación Temporal Militar, para Servicios Civiles y en situación de «Reemplazo Voluntario» en Castellón.

Madrid, 2 de agosto de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 560 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente de la Guardia Civil D. José Martín Villalón.

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Exmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, D. Honorio Rodríguez Quevedo, conserje segundo del Ejército, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 15 de octubre de 1969, sobre percibo de pagas extraordinarias, se ha dictado sentencia con fecha 19 de mayo de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo entablado por D. Honorio Rodríguez Quevedo contra resolución del Ministerio del Ejército de 15 de octubre de 1969, que denegó al mismo el derecho a percibir las pagas extraordinarias correspondientes a los años 1967 y siguientes, debemos declarar y declaramos válida y subsistente tal resolución por ser conforme a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 1 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, D. Enrique Bellet Rubio, comandante de Infantería retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Admi-

nistración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de diciembre de 1969, sobre haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 11 de junio de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Enrique Bellet Rubio, debemos declarar y declaramos ajustado a derecho el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de diciembre de 1969, en cuanto deniega la aplicación del 10 por 100 sobre el 90 por 100 a la base calculada para la actualización de su pensión de retiro; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, D. Manuel Cañaver Valdés, representado por el pro-

curador D. Luciano Rosch Nadal, bajo la dirección de letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 5 de abril de 1967 y 20 de julio del mismo año, por las que se declaró nulo de pleno derecho al acto de venta por subasta de las parcelas C, D y E de Pineda (Sevilla), se ha dictado sentencia con fecha 20 de abril de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de D. Manuel Cañaver Valdés, hoy sus herederos, doña María Luisa Valdés Alvarez y D. Manuel y doña María de las Mercedes Cañaver Valdés, contra resolución del Ministerio del Ejército de 5 de abril de 1967, ratificada más tarde en 20 de julio de ese año, al rechazarse la reposición interesada respecto del primero y por el que se declaró nulo de pleno derecho el acto de venta por subasta de las parcelas C, D y E de Pineda (Sevilla), propiedad del Estado (ramo del Ejército), celebrada en esa ciudad el 10 de agosto de 1966 y adjudicadas a D. Manuel Cañaver Valdés las parcelas C y E y a D. Armando Carvajal Martín la D, y se repusiera el expediente al momento de trámite de ejecución del acto de subasta nulo, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes tales acuerdos administrativos al ser conformes a derecho, absolviéndose a la Administración Pública de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda; sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en

cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. n.º 185, de 4-8-71.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberés pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberés pasivos que empieza por el coronel honorífico de Infantería D. José Bulnes Alonso-Villalobos y termina con el policía armado D. Eladio Moreno Fernández, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 16 de julio de 1971.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vice-secretario, Enrique de Santiago Prieto.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibir el anterior haber pasivo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por las que debe cobrar		Fecha de la orden de retiro y Observaciones
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don José Bulnes Alonso-Villalobos	Coronel H.º	Infantería	Retirado..	28.350,00	1	febrero	1971	Valladolid	Valladolid	(3, 12) 14-10-70 (D. O. 233).
Don Paulino Gallego Hernández	Tte. coronel	Int.º Aine	Retirado..	27.300,00	1	junio	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(13) 6-5-71 (B. O. A. 55).
Don Francisco Quirós Alzueta	Comte. Ayte.	C. I. A. C.	Retirado..	25.200,00	1	agosto	1971	Madrid	D. G. Tesoro	5-5-71 (D. O. 102).
Don Antonio Casares López	Comte. H.º	Infantería	Retirado..	24.675,00	1	julio	1971	Málaga	Málaga	(4, 14) 4-6-71 (D. O. 126).
Don Juan Comas Rotger	Comte. H.º	Artillería	Retirado..	24.675,00	1	junio	1971	Palma de M.	Baleares	(4, 13) 27-5-71 (D. O. 120).
Don Antonio Doz Valenzuela	Comte. H.º	Artillería	Retirado..	24.675,00	1	septbre.	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(4, 13) 23-5-71 (D. O. 117).
Don Bartolomé Sancho Sureña	Comte. H.º	Intendencia.	Retirado..	24.675,00	1	junio	1971	Palma de M.	Baleares	(4, 13) 23-5-71 (D. O. 122).
Don Félix Caveró Rodrigo	Capitán	Infantería	Retirado..	25.095,00	1	septbre.	1971	Zaragoza	Zaragoza	(13, 29) 14-5-71 (D. O. 110).
Don Narciso Moral Portugal	Capitán	Infantería	Retirado..	23.835,00	1	julio	1971	Zaragoza	Zaragoza	4-6-71 (D. O. 126).
Don Ramón Fernández Gancedo	Capitán	Infantería	Retirado..	23.785,00	1	septbre.	1971	Noreña	Oviedo	14-5-71 (D. O. 111).
Don Antonio Llompart Massip	Capitán	Ingenieros	Retirado..	11.550,00	1	julio	1971	Palma de M.	Baleares	22-1-63 (D. O. 21).
Don Juan Crespi Payeras	Capitán	Oficinas M.	Retirado..	22.995,00	1	julio	1971	Palma de M.	Baleares	(13) 2-6-71 (D. O. 124).
Don Joaquín Sanjuán Góngora	Capitán	Aviación	Retirado..	24.255,00	1	septbre.	1971	Salamanca	Salamanca	(13, 43) 10-5-71 (B. O. A. 57).
Don Emilio Jodra López	Capitán	G. Civil	Retirado..	21.735,00	1	septbre.	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(14, 29) 6-5-71 (D. O. 104).
Don Luis Fernández de Liger y Gómez de Segura	Capitán	G. Civil	Retirado..	21.105,00	1	septbre.	1971	Sevilla	Sevilla	(13) 27-5-71 (D. O. 123).
Don Plácido Santafé de San Juan	Capitán	G. Civil	Retirado..	19.508,66	1	septbre.	1971	Valencia	Valencia	(15) 27-5-71 (D. O. 123).
Don Indalecio Ramón Sánchez	Cap. compto.	G. Civil	Retirado..	20.870,00	1	marzo	1971	Almería	Almería	(5, 13) 12-11-70 (D. O. 258).
Don Tomás Marín Guillán	Teniente	Legión	Retirado..	15.680,00	1	julio	1971	Cartagena	Cartagena	(14) 2-6-71 (D. O. 124).
Don Miguel Baeza González	Teniente	Caballería	Retirado..	20.160,00	1	septbre.	1971	Granada	Granada	(14, 29) 13-5-71 (D. O. 109).
Don Antonio Hernández Ajeno	Teniente	Artillería	Separado.	16.800,00	1	julio	1971	Las Palmas	Las Palmas	27-9-49 (D. O. 218).
Don Manuel Gutiérrez Antunez	Tte. auxiliar	C. I. A. C.	Retirado..	20.346,00	1	marzo	1971	Sevilla	Sevilla	(14) 1-12-70 (D. O. 274).
Don Ramón Magallán Apellániz	Teniente	Ingenieros	Retirado..	20.160,00	1	agosto	1971	Alicante	Alicante	(13) 11-6-71 (D. O. 131).
Don Manuel Castillo Díaz	Teniente	Oficinas M.	Retirado..	21.630,00	1	julio	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(13) 23-6-71 (D. O. 141).
Don Antonio Uscola Elosua	Alférez de Navio	Armada	Retirado..	4.550,00	1	julio	1971	Vigo	Vigo	10-12-70 (D. O. M. 285).
Don Andrés Morales Morales	Escribte. mayor	Armada	Retirado..	20.160,00	1	enero	1971	Cartagena	Cartagena	(0, 13, 5).
Don Victoriano Vaamonde Decampo	Radiot.º mayor.	Armada	Retirado..	20.790,00	1	septbre.	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(13, 5) 8-2-71 (D. O. M. 35).
Don Juan Molina de la Plata	Teniente	Aviación	Retirado..	21.210,00	1	julio	1971	Granada	Granada	(13) 25-3-71 (B. O. A. 37).
Don Alfonso Linao Guerrero	Teniente	G. Civil	Retirado..	18.060,00	1	septbre.	1971	Granada	Granada	(15) 3-6-71 (D. O. 126).
Don Alvaro Díaz Arocha	Teniente	G. Civil	Retirado..	16.053,00	1	agosto	1971	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(14) 19-4-71 (D. O. 90).
Don Luciano Rivera Méndez	Mtro. ajustador	C. A. S. E.	Retirado..	24.150,00	1	julio	1971	Salamanca	Salamanca	(15) 12-6-71 (D. O. 132).
Don Pedro Cabezudo García	Tte. Cnel. H.º	Infantería	Retirado..	25.200,00	1	junio	1971	Murcia	Murcia	(13, 3) 31-5-71 (D. O. 122).
Don Manuel Sánchez García	Subte. espta.	Ejto. T.	Retirado..	18.164,33	1	septbre.	1971	Oviedo	Oviedo	(15) 5-6-71 (D. O. 127).
Don Vicente Guasp Mateo	Subte. espta.	Ejto. T.	Retirado..	15.028,65	1	septbre.	1971	Mahón	Baleares	(15) 11-5-71 (D. O. 107).
Don José García Barreiro	Sta. Cel. P. y P.	Armada	Retirado..	15.014,99	1	julio	1971	El Ferrol C.º	El Ferrol C.º	(15) 3-6-71 (D. O. M. 128).
Don Juan García González	Subteniente	G. Civil	Retirado..	14.394,99	1	junio	1971	Jabalquinto	Jaén	(15) 24-5-71 (D. O. 117).
Don Laurentino Pérez Arévalo	Subteniente	P. Armada	Retirado..	15.014,99	1	agosto	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 1-6-71 (D. O. 151).
Don Manuel Framil Sorribas	Subteniente	P. Armada	Retirado..	15.014,99	1	agosto	1971	Santiago de C.	La Coruña	(15) 1-6-71 (D. O. 151).
Don Agustín Gómez Rengel	Brigada	Infantería	Retirado..	11.853,32	1	agosto	1971	Torre Vieja	Alicante	(15) 28-4-71 (D. O. 99).
Don Agustín Vicente García	Brigada	G. Civil	Retirado..	13.334,99	1	septbre.	1971	Palencia	Palencia	(15) 21-5-71 (D. O. 114).
Don Agustín García García	Brigada	G. Civil	Retirado..	12.040,00	1	agosto	1971	Oviedo	Oviedo	(15) 22-4-71 (D. O. 94).
Don Bautista Postigo García	Conserje 1.º	Ejto. T.	Retirado..	15.855,00	1	agosto	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(15, 8, 56) 21-4-71 (D. O. 91).
Don Juan Estancor Perdomo	Sargento 1.º	Infantería	Retirado..	12.389,99	1	junio	1971	Las Palmas	Las Palmas	(15) 24-5-71 (D. O. 116).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber	Fecha en que			Punto de residencia y Delegación de		Fecha de la orden de retiro y Observaciones
				mensual que le co- rresponde	debe empezar a percibir el ante- rior haber pasivo			Hacienda por las que debe cobrar		
				Pesetas	Día	Mes	Año	Punto de residenc	Delegación de Hacienda	
Don José Reyes Félix	Sargento 1.º	Infantería	Retirado..	10.453,32	1	septbre.	1971	Tarragona	Tarragona	(16) 24-5-71 (D. O. 116).
Don Manuel García Ragel	Sargento 1.º	Legión	Retirado..	10.499,99	1	septbre.	1971	Medilla	Medilla	(15) 26-5-71 (D. O. 118).
Don Eladio Oloriz Ruiz	Sarg. 1.º espta.	Ejército T.	Retirado..	15.224,99	1	julio	1971	Granada	Granada	(15) 3-6-71 (D. O. 125).
Don José Sánchez Ruiz	Sargento 1.º	G. Civil	Retirado..	11.549,99	1	junio	1971	Alicante	Alicante	(15) 24-5-71 (D. O. 117).
Don Bernardo Guzmán Quesada	Sargento 1.º	P. Armada	Retirado..	12.180,00	1.	agosto	1971	Linares	Jaén	(15) 1-6-71 (D. O. 151).
Don Manuel Sanmartín Losada	Sargento 1.º	P. Armada	Retirado..	12.389,99	1	agosto	1971	Barcelona	Barcelona	(15) 1-6-71 (D. O. 151).
Don Federico Hernández Fumero.	Sarg. 1.º compt.	G. Civil	Retirado..	9.986,66	1	agosto	1971	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(10.16) 22-4-71 (D. O. 93).
Don Antonio Cid Campelo	Sargento	G. Civil	Retirado	10.395,00	1	junio	1971	Orense	Orense	(15) 21-5-71 (D. O. 114).
Don Isidro Serralle Garrido	Sargento	G. Civil	Retirado..	9.053,32	1	junio	1971	Badalona	Barcelona	(15) 21-5-71 (D. O. 114).
Don Emilio Guillén Sánchez	Cabo 1.º	Rg. G.ª S. E.	Retirado..	9.817,49	1	mayo	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 30-4-71 (D. O. 99).
Don Fernando Rodríguez Vera	Legionario	Legión	Retirado..	2.274,99	1	junio	1971	Las Palmas	Las Palmas	4-6-71 (D. O. 127).
Don Indalecio Rodríguez Cerrato..	Guardia	Rg. G.ª S. E.	Retirado..	7.770,00	1	julio	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(20) 9-6-71 (D. O. 130).
Don Argimiro Bermejo Feñeras	Guardia	G. Civil	Retirado..	9.146,66	1	septbre.	1971	San Vitero	Zamora	(18) 21-5-71 (D. O. 115).
Don Hermínio Gómez Macías	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.400,00	1	septbra.	1971	Salamanca	Salamanca	(18) 21-5-71 (D. O. 115).
Don Andrés González Caballero	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	septbre.	1971	Chipiona	Cádiz	(18) 21-5-71 (D. O. 115).
Don Juan Sánchez Esteban	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	septbre.	1971	Ripoll	Gerona	(18) 21-5-71 (D. O. 115).
Don José Gracia Chaverrí	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	junio	1971	S. Andrés de la B.	Barcelona	(18) 21-5-71 (D. O. 115).
Don José Gacio Suárez	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	agosto	1971	Premiá de Mar	Barcelona	(18) 22-4-71 (D. O. 94).
Don Eusebio Campido Chaves	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	septbre.	1971	Vich	Barcelona	(19) 21-5-71 (D. O. 115).
Don José María Castro Quesada	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.906,66	1	septbre.	1971	Benetusen	Valencia	(20) 21-5-71 (D. O. 115).
Don Antonio González Soría	Policia	P. Armada	Retirado..	8.400,00	1	agosto	1971	Lietor	Albacete	(18) 8-6-71 (D. O. 151).
Don Narciso Pizarro Bravo	Policia	P. Armada	Retirado..	8.400,00	1	agosto	1971	Mérida	Badajoz	(18) 1-6-71 (D. O. 151).
Don Santos Parra Fernández	Policia	P. Armada	Retirado..	8.400,00	1	agosto	1971	Cáceres	Cáceres	(18) 1-6-71 (D. O. 151).
Don Rafael Caballano Leva	Policia	P. Armada	Retirado..	8.400,00	1	agosto	1971	Córdoba	Córdoba	(18) 1-6-71 (D. O. 151).
Don Benito Romero García	Policia	P. Armada	Retirado..	8.400,00	1	mayo	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 27-4-71 (D. O. 112).
Don José Gómez Vilches	Policia	P. Armada	Retirado..	8.400,00	1	agosto	1971	Linares	Jaén	(18) 1-6-71 (D. O. 151).
Don Ambrosio Bermejo Cisneros	Policia	P. Armada	Retirado..	8.400,00	1	agosto	1971	Avilés	Gijón	(18) 1-6-71 (D. O. 151).
Don Ricardo Insúa Rapela	Policia	P. Armada	Retirado..	8.400,00	1	agosto	1971	Carral	La Coruña	(18) 1-6-71 (D. O. 151).
Don Santiago Rodríguez Rodríguez	Policia	P. Armada	Retirado..	8.400,00	1	agosto	1971	Las Palmas	Las Palmas	(18) 1-6-71 (D. O. 151).
Don Matías Álvarez García	Policia	P. Armada	Retirado..	8.400,00	1	agosto	1971	Callejo de Ordas	León	(18) 1-6-71 (D. O. 151).
Don José Álvarez Lama	Policia	P. Armada	Retirado..	8.400,00	1	agosto	1971	Oviedo	Oviedo	(18) 1-6-71 (D. O. 151).
Don Fausto Sáez Marquín	Policia	P. Armada	Retirado..	8.400,00	1	agosto	1971	Galeao-C. de C. (Oviedo)	Gijón	(18) 1-6-71 (D. O. 151).
Don Javier Rivera Domínguez	Policia	P. Armada	Retirado..	8.400,00	1	agosto	1971	Camargo	Santander	(18) 1-6-71 (D. O. 151).
Don Mariano La Iglesia Longas	Policia	P. Armada	Retirado..	8.400,00	1	agosto	1971	Zaragoza	Zaragoza	(18) 1-6-71 (D. O. 151).
Don Antonio Ferreiro Pernas	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	agosto	1971	El Ferrol C.º	El Ferrol C.º	(18) 1-6-71 (D. O. 151).
Don Manuel Ferreiro Moar	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	agosto	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 1-6-71 (D. O. 151).
Don Santos Reca Ortiz	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	agosto	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 1-6-71 (D. O. 151).
Don José Bazán López	Policia	P. Armada	Retirado..	8.026,66	1	agosto	1971	Zaragoza	Zaragoza	(18) 1-6-71 (D. O. 151).
Don Cristóbal Muñoz Pérez	Policia	P. Armada	Retirado..	7.653,32	1	agosto	1971	Ceuta	Ceuta	(18) 1-6-71 (D. O. 151).
Don Antonio Losada Camero	Policia	P. Armada	Retirado..	7.280,00	1	agosto	1971	Barcelona	Barcelona	(19) 1-6-71 (D. O. 151).
Don José Luis Costa Mondéjar	Policia	P. Armada	Retirado..	7.280,00	1	agosto	1971	Algeciras	Cádiz	(19) 1-6-71 (D. O. 151).
Don Victorino Molina Sánchez	Policia	P. Armada	Retirado..	7.280,00	1	febrero	1971	Madrid	D. G. Tesoro	5-1-71 (D. O. 15).
Don Antonio Gómez Ortega	Policia	P. Armada	Retirado..	7.280,00	1	junio	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(20) 20-4-71 (D. O. 106).
Don Felipe Ortiz Rodríguez	Policia	P. Armada	Retirado..	7.280,00	1	agosto	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 1-6-71 (D. O. 151).
Don Eladio Moreno Fernández	Policia	P. Armada	Retirado..	6.906,66	1	agosto	1971	Madrid	D. G. Tesoro	(20) 1-6-71 (D. O. 151).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre 1956 («B. O. del E.» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, la cual deberá informarlo, consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(2) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

(3) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de comandante.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constanza en el Servicio.

(16) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constanza en el Servicio.

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(29) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas

por la pensión de una medalla de Sufrimientos por la Patria.

(43) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.500 pesetas por la pensión de una medalla Militar Individual, sobre el sueldo de capitán.

(56) Previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera percibido, por su anterior señalamiento, que se le fijó con el empleo de guardia civil, que queda anulado.

Madrid, 16 de julio de 1971.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Enrique de Santiago Prieto*.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos que empieza por el teniente de Infantería don Julio Durán Morales y termina con el sargento primero especialista del Ejército de Tierra D. Sebastián Aguilar Almendro, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 12 de julio de 1971.—El General Secretario, *José Pérez García*.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don Julio Durán Morales	Teniente... ..	Infantería	Retirado.. ...	19.740,00	1	enero	1968
Don Fermín Barbero Racimo	Auxl. O. y T.	C. A. S. E.	Retirado.. ...	1.023,05	1	marzo	1965
Don Juan Julia Cuesta	Cabo 1.º conductor	Aviación... ..	Retirado.. ...	5.133,33	1	enero	1967
Don Antonio González Díaz	Cabo	Legión	Retirado.. ...	4.725,00	1	enero	1967
Don Federico Linares Fernández de Mora	Cabo mecánico. ...	Aviación... ..	Retirado.. ...	4.269,99	1	enero	1967
Don Ceferino Fernández Sánchez... ..	Sgt.º 1.º Especialista	Aviación... ..	Retirado.. ...	12.389,99	1	novbre.	1969
Don Antonio Alonso Muñoz	Sgt.º especialista...	Ejército Tierra..	Retirado.. ...	15.224,99	1	sepbre.	1969
Don Sebastián Aguilar Almendro	Sgt.º 1.º Especialista	Ejército Tierra..	Retirado.. ...	15.224,99	1	octubre	1970

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento, para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular

ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará

nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(22 bis) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pe-

U R G E N C I A

Hasta fin diciembre 1968 percibirá el 90 % del haber mensual Ley 112-66 Ley 15/67	Hasta fin diciembre 1969 percibirá el 90 % del haber mensual Ley 112-66 Pesetas	Hasta fin diciembre 1970 percibirá el 95 % del haber mensual Ley 112-66 Pesetas	Durante 1971 y siguientes percibirá el 100 % Ley 112/66 Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la orden de retiro
				Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
16.779,00	17.766,00	18.753,00	19.740,00	Santander	Santander	(0. 14. 22 bis).
4.363,33	4.619,99	4.876,66	5.133,33	Madrid	D. G. Tesoro ...	(0. 8. a).
4.016,25	4.252,50	4.488,75	4.725,00	P. de Mallorca ...	Baleares... ..	(0).
				Madrid	D. G. Tesoro ...	(0).
3.629,49	3.842,99	4.056,49	4.269,99	P. de Mallorca ...	Baleares... ..	(0).
	11.151,00	11.770,49	12.389,99	Murcia	Murcia	(0. 15).
	13.702,50	14.463,74	15.224,99	Madrid	D. G. Tesoro ...	(0. 15).
		14.463,74	15.224,99	Málaga	Málaga	(0. 15).

setas hasta fin de agosto de 1970, y desde 1 de septiembre de 1970, percibirá la cantidad también mensual de 200 pesetas, por la pensión de una medalla de Sufrimientos por la Patria.

(a) Este haber pasivo se le fija por aplicación de los artículos 23, 44 y 55 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 128); pero desde la misma fecha de arranque hasta fin de

diciembre de 1965, percibirá la cantidad mensual de 1.534,57 pesetas, por incremento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966, percibirá 1.790,33 pesetas mensuales, por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967, percibirá 2.046,10 pesetas mensuales por aumento del 100 por cien, Ley 1/64; desde 1 de julio de 1967 esta pensión se eleva a 5.646,60 pesetas mensuales por Ley 112/66 y Decretos 1382/67 y 792/68 (DD. OO. números 143 y 93); pero hasta fin de diciembre de 1968 percibirá 4.799,66

pesetas mensuales que es el 85 por cien de su nuevo haber pasivo, Ley 112/66 y Decreto-Ley 15/67; desde 1 de enero de 1969 a fin de diciembre de 1969 percibirá 5.081,99 pesetas mensuales, que es el 90 por 100 de su pensión; desde 1 de enero de 1970 hasta fin de diciembre de 1970 percibirá 5.364,33 pesetas mensuales, que es el 95 por 100 de su pensión, y desde 1 de enero de 1971, percibirá 5.646,66 pesetas mensuales, que es el 100 por cien de su haber pasivo, Ley 112/66.

Madrid, 12 de julio de 1971.—El General Secretario, José Pérez García.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado en el «B. O. del Estado» de 22 de abril último para la provisión de tres plazas de adjuntos de segunda vacantes en el Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien designar para cubrir las mismas a los te-

nientes D. José Martín Villalón, de la Guardia Civil; a D. José Vidal Vela, auxiliar de Caballería, y a D. Luis Peñalver Pedrosa, del Cuerpo de Oficinas Militares del Ejército del Aire, que percibirán sus sueldos y demás remuneraciones reglamentarias de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

Lo que participo a V. I. para su co-

nocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de julio de 1971.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

(Del B. O. del E. n.º 185, de 4-8-71.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»

Este establecimiento necesita ofertas de artículos frescos de compra diaria, para la segunda quincena de septiembre próximo.

Leche: 7.000 litros. Carnes y jamón: 3.635 kilos. Pescados: 1.450 kilos. Gallinas: 800 unidades. Huevos: 2.100 docenas. Frutas y hortalizas: 9.150 kilos. Patatas: 5.000 kilos. Viveres en general: 1.500 kilos. Vino: 2.000 litros. Hielo: 200 barras. Cervezas: 300 docenas de botellas.

Se admiten hasta las 10,30 horas del día 31 de agosto.

Información: Teléfono 228 83 00. Madrid, 2 de agosto de 1971.

Núm. 386

P 1-1.

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), anuncia la celebración de un concurso de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 23 de abril de 1969 (D. O. núm. 97), para la adquisición de seis tractores orugas, a los precios límites que a continuación se señalan (expediente I. M. 78/71-112).

Relación de artículos y precio límite

Seis tractores orugas, de 135 a 165 HP., con hoja empujadora y escarificador, por un importe total de pesetas 18.400.000.

Los licitadores tendrán prevista la entrega de una máquina para las pruebas que se estimen, en la fecha y lugar que determine la Junta.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del Excmo. Señor General Presidente de la Junta Principal de Compras.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); núm. 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del mismo), y núm. 3, «Pro-

posición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las doce horas del día 30 de agosto.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 22 de septiembre de 1971, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de contratación previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de julio de 1971.

Núm. 382

P. 1-1

SEXTO DEPOSITO DE SEMENTALES

Subasta de ganado

El día 20 de agosto, a las 11 horas, se subastarán públicamente en este Depósito, dos caballos de tiro, dados de desecho como sementales.

Los anuncios de prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, mas 25 pesetas por semoviente para el voceador.

Santander, 3 de agosto de 1971.

Núm. 387

P 1-1.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

AVISO

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO